

Informe Secretarial, Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós.

Su Señoría.

Permítame informarle que, el término de la publicación por medio de la cual se citó a la señora Natalia María Villegas Cortes, para comparecer, feneció el 07 de octubre de año 2022. Lo anterior, para lo de su entero conocimiento.

VALERIA OCAMPO CUERVO
Secretaria (E)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte de octubre de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2020 - 00050

En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, ordena quien preside el Despacho designar curador ad litem, en amparo de pobreza, y con el fin que represente a la señora NATALIA MARÍA VILLEGAS CORTES, nominación que recaerá en el Dr. VICTOR HUGO CANO ORTIZ, quien se identifica con T. P. No. 113.453 del C. S de la J., y quien se localiza en la Carrera 51 No. 52 - 16. Piso 2°. Itagüí, Antioquia, correo electrónico cano421@hotmail.com.

La parte demandante, comunicará tal designación al citado abogado por el medio más expedito, y aportando constancia de ello al expediente, y advirtiéndole al auxiliar designado que su encargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones a que refiere la ley procesal civil.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ